

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n° 35/88 del Consejo Académico de la -
Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita reconsideración a lo dis-
puesto por la Resolución n° 187/87 C.S. referente al alumno Martín Rodolfo BER-
TRAN, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por resolución n° 941/86, solicitó
autorización para que el citado alumno rinda asignaturas de 6to. año, sin te-
ner aprobada las correlativas inmediatas, siendo denegado en su oportunidad --
por el Consejo Superior.

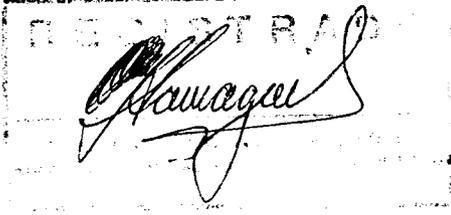
Que el recurrente solicita reconsideración a lo dispuesto -
por el Consejo Superior mediante Resolución n° 187/87.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza -
en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó acceder a lo solicitado por re-
solución n° 35/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu-
ciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

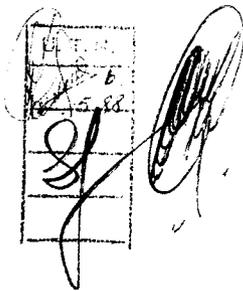
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Acceder a lo solicitado en la resolución nº 35/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y autorizar a rendir las asignaturas - Estructuras Especiales y Proyectos II de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estructuras Metálicas y de Madera de 5to. año al alumno -- Martín Rodolfo BERTRAN -legajo nº 08-07754-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducta de Obras al alumno mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 109/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO